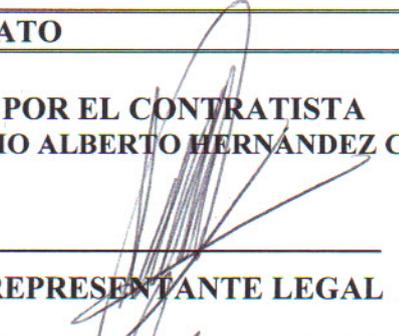
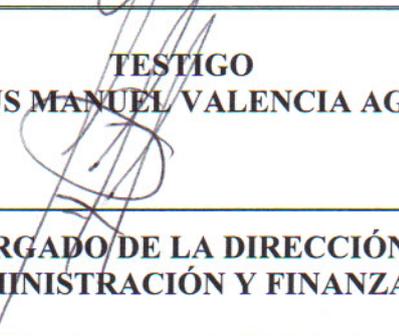


FECHA DE ELABORACION			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES UPT		NUMERO DE CONTRATO
DIA	MES	ANO			UPT-004-2013
02	07	2013			PÁGINA 1 DE 6
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA					
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: BICOPA GRUPO COMERCIAL, S.A DE C.V.		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BGC120618UC9	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: 	NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): JUSUS SOLORZANO LOTE 198 102 B, VILLAS SANTIN, C.P. 50214, TOLUCA ESTADO DEMÉXICO					
TELEFONO: 56 39 03 56		TELEFAX: 	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): mariocopado@gmail.com		
ACTA CONSTITUTIVA: NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA: SECUENCIA 295,517 DOCUMENTO 2588 FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2012			NOMBRE DEL PROPIETARIO: 		
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ COPADO			INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION: RFC NÚMERO BGC120618UC9 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 18 DE JUNIO DEL 2012		
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ			NUMERO DE REQUISICION: 		
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	ORIGEN DE LOS RECURSOS (FEDERAL O ESTATAL): ESTATAL Y FEDERAL	LEGISLACION (FEDERAL O ESTATAL): 	NUMERO DE DICTAMEN: 	FECHA DICTAMEN: 	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2492				
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN					

BIEN A SUMINISTRAR: SUMINISTRO DE CASETA TIPO BODEGA		PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 03 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN: LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.		
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$ 69,330.45		IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 45/100 M.N.)				
FORMA DE PAGO: CHEQUE		PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA		ANTICIPO: NO		AJUSTE DE PRECIOS SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES
GARANTÍAS						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS
FECHA DE ENTREGA: 05/JULIO/2013	IMPORTE: \$ 69,330.45	VIGENCIA: SEIS MESES	FECHA DE ENTREGA: N/A	IMPORTE: N/A	VIGENCIA: N/A	FECHA DE ENTREGA: N/A
						IMPORTE: N/A
						VIGENCIA: N/A
ANEXOS DEL CONTRATO						
"ANEXO A" DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR						
OBSERVACIONES						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO						
PORE EL CONTRATANTE M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA  ENCARGADO DE RECTORÍA			POR EL CONTRATISTA ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ COPADO  REPRESENTANTE LEGAL			
ÁREA USUARIA LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ  ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN			TESTIGO LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE  ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			

CONTRATO No. UPT/004/2013

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CASETA TIPO BODEGA, RELACIONADO EN EL ANEXO UNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, REPRESENTADO POR EL M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA, ENCARGADO DE RECTORÍA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA BICOPA GRUPO COMERCIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ COPADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “EL ORGANISMO”:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, que tiene por objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado; realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Artículo 3° de su Decreto de Creación publicado el 18 de Agosto del 2008, en la Gaceta del Gobierno.
- B) Que el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas, tiene la atribución de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida Y Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 13.4 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México.
- C) Que el Encargado de la Rectoría está facultado para suscribir el presente contrato de adquisición.
- D) Que con base a la **Adjudicación Directa No. UPT-AD-003-2013, “EL ORGANISMO”** adjudicó a “**EL PROVEEDOR**”, el presente contrato administrativo **para la Adquisición de Suministro de Caseta Tipo Bodega.**
- E) Que para los efectos de este contrato, su domicilio es el ubicado en calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Colonia Tecámac de Felipe Villanueva Centro, Tecámac Estado de México, C. P. 55740.

II. DE “EL PROVEEDOR”:

- A) Que, bajo protesta de decir verdad, está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con los compromisos contraídos en el presente contrato administrativo de adquisición de **Suministro de Caseta Tipo Bodega.**
- B) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato administrativo y que a la fecha éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C) Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de **Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo**, para cuyo efecto cuenta con los recursos legales, administrativos, técnicos, financieros, humanos y materiales suficientes para cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- D) Que conoce plenamente las disposiciones que en materia de adquisiciones establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento, así como el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento Correlativo, y las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de **Suministro de Caseta Tipo Bodega**, objeto del presente contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

E) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Jesús Solórzano Lote 198 102-B, Villas Santin, Toluca Estado de México, 50214

III. DE “AMBAS PARTES”:

- A) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, y demás disposiciones correlativas.
- B) Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO y ANEXO A, que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlo cabalmente en cada uno de sus términos.
- C) Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. “**EL PROVEEDOR**” enajena a título oneroso a “**EL ORGANISMO**” el material a que se refiere la cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como “**Suministro de Caseta Tipo Bodega**”, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE CASETA TIPO BODEGA. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades del **Suministro de Caseta Tipo Bodega** que adquiere “**EL ORGANISMO**” están contenidas en el ANEXO UNO de la **Adjudicación Directa No. UPT-AD/003/2013** y los que expresamente derivan de éste (También en el ANEXO A). El **Suministro de Caseta Tipo Bodega**, enajenados por “**EL PROVEEDOR**” deberá ser nuevo, libre de vicio y defectos ocultos, así como satisfacer las necesidades de “**EL ORGANISMO**”.

TERCERA: EL SUMINISTRO DE CASETA TIPO BODEGA, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar el **Suministro de Caseta Tipo Bodega**, en el plazo, lugar y horario que se establecen en apartado denominado elementos básicos de la adquisición identificado en la carátula de presente contrato. La entrega del **Suministro de Caseta Tipo Bodega** se efectuará bajo la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 13.66 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México, el importe del presente contrato será a precio fijo por \$ 59,767.63 (Cincuenta y nueve mil sesenta y siete pesos 63/100 M.N.), cantidad más \$ 8,562.82 (Ocho mil quinientos sesenta y dos pesos 82/00 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Con un Importe Total de \$ 69,330.45 (Sesenta y nueve mil trescientos treinta pesos 45/100 M.N.).

QUINTA: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante fianza emitida por Institución Afianzadora debidamente autorizada expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac por la cantidad de \$ 6,933.05 (Seis mil novecientos treinta y tres pesos 05/100 M.N.).

En todo caso, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder de los defectos del **Suministro de Caseta Tipo Bodega**, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a “**EL ORGANISMO**” o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía del cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del presente contrato.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

SEXTA: LIQUIDACIÓN. Una vez que se haya recibido y revisado el “**Suministro de Caseta Tipo Bodega**”, “**EL ORGANISMO**” le otorgará a “**EL PROVEEDOR**” la liquidación del pago total del contrato mencionado en la cláusula quinta, para lo cual previamente “**EL PROVEEDOR**” deberá haber entregado cuando menos dos días hábiles previos a la entrega del cheque de la liquidación, a la Dirección de Administración y Finanzas, la siguiente documentación:

1. Copia de la Factura entregada para el pago, con los requisitos fiscales enunciados en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación vigente, expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac, con R.F.C. UPT080818473 y por un importe de por \$ 69,330.45 (Sesenta y nueve mil trescientos treinta pesos 45/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, deberán contener la descripción detallada del **Suministro de Caseta Tipo Bodega**, los precios unitarios y totales, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra, así como el número del presente contrato.
2. Cuando el Representante legal vaya a recibir el cheque del pago total, se entregará copia de la credencial de elector, pero cuando se designe a otra persona, se entregará el original del poder otorgado y copia de las credenciales de elector del otorgante y de la persona que acepta el poder.
3. Cuando exista pena convencional, “**EL PROVEEDOR**”, conjuntamente con la factura, deberá pagar en efectivo a “**EL ORGANISMO**”, la cantidad total de la penalización, misma que previamente le será notificada por escrito.

“**EL ORGANISMO**” realizará el pago a través de cheque expedido a favor de “**EL PROVEEDOR**” una vez que se haya hecho la recepción del “**Suministro de Caseta Tipo Bodega**” por parte del “**ORGANISMO**”.

SEPTIMA: GRAVAMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a “**EL ORGANISMO**” serán pagados anticipadamente por “**EL PROVEEDOR**” y reembolsados por “**EL ORGANISMO**” mediante la presentación de documentación comprobatoria.

OCTAVA: REEMPLAZO DEL SUMINISTRO DE CASETA TIPO BODEGA. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reemplazar el **Suministro de Caseta Tipo Bodega** que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere el ANEXO UNO Y ANEXO A, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que “**EL ORGANISMO**” efectúe la notificación, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a suministrarlo de acuerdo a lo contratado. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega del “**Suministro de Caseta Tipo Bodega**”.

NOVENA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por “**EL PROVEEDOR**”, con motivo de la enajenación del **Suministro de Caseta Tipo Bodega**, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: SESIÓN DE CONTRATO. “**EL PROVEEDOR**” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, “**EL PROVEEDOR**” será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS. “**EL ORGANISMO**” entregará a “**EL PROVEEDOR**”, la fianza del cumplimiento del contrato dentro de los cinco días naturales posteriores a la solicitud escrita realizada por “**EL PROVEEDOR**”, dicha solicitud será entregada a los cinco días naturales siguientes a la entrega del cheque de liquidación mencionada en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” se atrasará en el plazo contratado para la entrega del “**Suministro de Caseta Tipo Bodega**”, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, “**EL ORGANISMO**” aplicará una pena del 1.0% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato mencionando en la cláusula cuarta, por cada día hábil de demora, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. “**EL ORGANISMO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con lo pactado, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.65 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México en su caso omita el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, en cuyo caso se aplicarán las sanciones que correspondan y afectación de garantías.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que los **“Suministro de Caseta Tipo Bodega”**, no pueda funcionar o ser utilizados por **“EL ORGANISMO”** por cualquier desperfecto de fábrica o por incompleto, en cuyo caso, la garantía correspondiente será reclamada en su totalidad.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de **“EL ORGANISMO”** son las siguientes:

- A) Si **“EL PROVEEDOR”** omite entregar la garantía del cumplimiento de contrato, en los términos y bajos las condiciones establecidas en el numeral 6.2 incisos a), b) y c);
- B) Si **“EL PROVEEDOR”** se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión del **Suministro de Caseta Tipo Bodega** en forma tal que afecte a este contrato;
- C) Si el atraso de **“EL PROVEEDOR”** en la fecha de entrega del **“Suministro de Caseta Tipo Bodega”**, es mayor a diez días hábiles;
- D) Si **“EL PROVEEDOR”** incumple con el plazo para el remplazo del **Suministro de Caseta Tipo Bodega** que consigna la Cláusula **DÉCIMA**;
- E) En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** que devenga en incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL ORGANISMO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** o declarar administrativamente su rescisión.

DÉCIMA CUARTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión del presente contrato, **“EL ORGANISMO”** podrá incluir a **“EL PROVEEDOR”** en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMA QUINTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

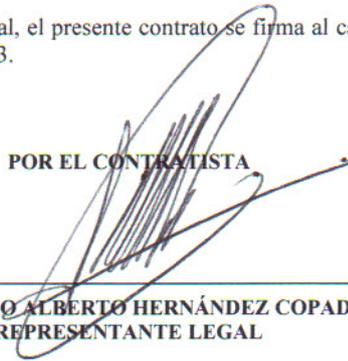
Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en Tecamac, Estado de México, a los 02 días del mes de Julio del 2013.

POR EL CONTRATANTE



M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
ENCARGADO DE RECTORÍA

POR EL CONTRATISTA



ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ COPADO
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

ANEXO 1
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO UPT/AD/003/2013
ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. DE MEDIDA
1	<p>SUMINISTRO DE CASETA TIPO BODEGA</p> <p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CASETA TIPO BODEGA DE DIMENSIONES 7.50 X 8.75 MTS. TIPO MODULAR DESARMABLE Y RECUPERABLE 100% A BASE DE LAMINA PINTRO TIPO R/72 CAL. 26, PARA MUROS Y EL TECHO. CON CUBIERTA A UN AGUA DE 3.00-2.50 MTS.</p> <p>INCLUYE: 1 PUERTA PINTRO MODULAR CON CHAPA 1 LOTE DE ZOCLO CON ALMAS Y CONECTORES, POSTES DE LINEA Y DE ESQUINA, CANAL DE CERRAMIENTO, REMATE, GOTERO, TORNILLERÍA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.</p>	01	PIEZA

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

FECHA DE ELABORACION			ANEXO A DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	NUMERO DE CONTRATO				
DIA	MES	ANO		UPT-004-2013				
02	07	2013		PÁGINA 1 DE 1				
No.	REQ.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE: UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
1		SUMINISTRO DE CASETA TIPO BODEGA SUMINISTRO DE CASETA TIPO BODEGA DE DIMENSIONES 7.50 X 8.75 MTS. TIPO MODULAR DESARMABLE Y RECUPERABLE 100% A BASE DE LAMINA PINTRO TIPO R/72 CAL. 26, PARA MUROS Y EL TECHO. CON CUBIERTA A UN AGUA DE 3.00-2.50 MTS. INCLUYE: 1 PUERTA PINTRO MODULAR CON CHAPA 1 LOTE DE ZOCLO CON ALMAS Y CONECTORES, POSTES DE LINEA Y DE ESQUINA, CANAL DE CERRAMIENTO, REMATE, GOTERO, TORNILLERÍA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.		1	\$ 59,767.63	\$ 59,767.63	\$ 9,562.82	\$ 69,330.45
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (SESENTA Y NUEVE MIL TRSCIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M.N.)								\$ 63,330.45

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE
M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA

ENCARGADO DE RECTORÍA

POR EL CONTRATISTA
ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ COPADO

REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA
LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TESTIGO
LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC